

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

<b>Identificación</b>	<b>860.002.534 - 0</b>
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>Departamento</b>	Cundinamarca
<b>Dirección</b>	Calle 116 No 7-15 OFICINA 1201
<b>Teléfono</b>	<b>5188482</b>
<b>Nombre de la A.R.L</b>	ARL COLSANITAS
<b>Sucursales o Agencias</b>	SI
<b>Clase o tipo de riesgo</b>	I
<b>Código actividad económica SGRL</b>	1651101

Se prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de conformidad a los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1772 de 1994, Ley 776 de 2002, Decreto 1352 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Resolución 1507 de 2014, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2°. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015

ARTÍCULO 3°. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S. A .se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el SG-SST (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) elaborado de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, al

Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019.

ARTÍCULO 4°. Los riesgos existentes en ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., están constituidos, principalmente por:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

<b>FÍSICOS</b>	*Radiaciones no ionizantes: Ultravioleta * Iluminación * Cambio de temperaturas * Ruido intermitente
<b>BIOMECÁNICO</b>	* Posturas: Prolongadas, mantenida, anti gravitacional * Movimientos: Repetitivos * Manipulación de cargas
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	* Público Robos, Atracos, Asaltos, Atentados, Terrorismo, Orden público. * Transito Accidentes de Tránsito * Locativo * Eléctrico baja tensión
<b>PSICOSOCIALES</b>	*Gestión organizacional: Inducción y capacitación *Características de la Organización del Trabajo, responsabilidad del cargo organización del trabajo: *Condiciones de la tarea: Carga Mental, contenido de la tarea, monotonía.
<b>NATURALES</b>	* <b>Sismo</b> * <b>Precipitaciones:</b> Lluvias, Granizadas
<b>BIOLÓGICO</b>	* Virus * Bacteria * Fluidos

**ÁREA OPERATIVA (Contratistas)**

<b>QUÍMICOS</b>	* <b>Manipulación de Sustancias Químicas:</b> Desengrasante, Varsol, Hipoclorito, Jabones, Desinfectantes.
<b>BIOMECÁNICO</b>	* <b>Posturas:</b> Prolongadas, mantenida, anti gravitacional * <b>Movimientos:</b> Repetitivos

CONDICIONES DE SEGURIDAD	<b>*Mecánicos:</b>	Caída a nivel, Golpes, Quemaduras, Cortaduras, Elementos de partes de máquinas.
	<b>*Locativos:</b>	Medios de almacenamiento, Caída de objetos, Superficies de trabajo irregulares.
	<b>*Eléctrico:</b>	Instalaciones eléctricas, Tecnológico, Incendios
	<b>*Público:</b>	Robos, Atracos, Asaltos, Atentados y Terrorismo, Orden Público

PSICOSOCIALES	<b>*Características de la Organización del trabajo:</b> Organización del Trabajo, responsabilidad del cargo <b>*Condiciones de la Tarea:</b> Carga Mental, contenido de la tarea, monotonía
NATURALES	<b>*Sismo</b> <b>*Precipitaciones:</b> Lluvias, Granizadas
BIOLÓGICO	* Virus * Bacteria * Fluidos

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5°. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva del Trabajo.

ARTÍCULO 6°. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Tiene un proceso de inducción (Onboarding) al colaborador a las actividades que debe desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7°. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los sitios de trabajo. Su contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8°. Para los trabajadores, el incumplimiento de este reglamento será considerado como una conducta inadecuada y ocasionará las sanciones estipuladas en el reglamento de trabajo.

ARTÍCULO 9°. Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes de trabajo o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Juan Carlos Realphe  
CEO

Fecha de actualización: 27/04/2023